



# Resolución Directoral

Lima, 03 de Marzo de 2021

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 6622-2021, que contiene el Informe N° 037-2021-OP-063-ESCYR-HNDM, de fecha 02 de marzo de 2021, con el que se solicita la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Selección de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el Ejercicio Presupuestal 2021;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Dicho Reglamento establece, entre otros, el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble percepción y contenido del contrato;

Que, por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se modifica y adiciona artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciéndose la naturaleza jurídica, definición y normas aplicables al contrato administrativo de servicios, así como modificaciones al procedimiento de contratación. Conforme a lo dispuesto por la única Disposición Complementaria y Final del precitado Decreto Supremo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobará el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Ley N° 29849 se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales, modificándose e incorporándose diversos artículos al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el Modelo de Convocatoria y Modelo de Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 8, de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de selección es el mecanismo de incorporación al grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA y Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud"; la cual tiene por objetivo establecer el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos con personas naturales bajo el Régimen



Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, en el numeral 5.5, de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/0GRH, se ha dispuesto que, el Comité de Selección es el órgano colegiado, encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, según el orden siguiente: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, quien lo preside; (ii) Un Representante de la Oficina de Administración o la que haga sus veces; y, (iii) Un Representante del área usuaria. Los integrantes suplentes sólo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, este podrá incorporarse al comité de manera automática;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, se ha aprobado, la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos Durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19", habiéndose establecido, entre otras cosas, en el numeral 7, Procesos de Selección en Curso y Nuevas Convocatorias que, en todas las etapas y evaluaciones del proceso, deben considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas en el presente documento. Para ello, de acuerdo con sus capacidades y las características de cada puesto a convocar, cada entidad deberá utilizar las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso. Se recomienda coordinar con el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces dentro de la entidad, para considerar mecanismos de protección de datos y de seguridad de la información. Las conformaciones de los comités de selección podrán hacerse de manera remota, formalizando a través de un correo electrónico que se envíe desde la ORH, donde se encuentren en copia todos los miembros de dicho comité;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se ha aprobado, la "Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057", estableciéndose en el numeral 1.4 la Conformación del Comité de Selección, el cual está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes, según el orden siguiente: "(i) Un representante de la ORH, o quien haga sus veces; y un suplente, (ii) Un representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente. (...)";



Que, mediante el documento de vistos, la Jefe de la Oficina de Personal, ha solicitado la conformación del Comité de Selección para el proceso de selección de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, resulta procedente la conformación del Comité de Selección para el proceso de selección de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el Ejercicio Presupuestal 2021, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";





# Resolución Directoral

Lima, 03 de Marzo de 2021



Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Personal; y, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2021, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conformar** el Comité de Selección para el Proceso de Selección de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el Ejercicio Presupuestal 2021, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por los siguientes servidores civiles designados:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
Abg. Miriam Amparo YUPANQUI MORALES Representante de la Oficina de Personal	Presidente	Sr. Pedro César ZAMORA MOSQUEIRA Oficina de Personal
Un (1) representante del Área Usuaria	Integrante	Un (1) representante del Área Usuaria

**Artículo 2°.-** El citado Comité, iniciará sus funciones al día siguiente de notificada la presente resolución directoral.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL VALLE KUYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/GTCP.

- C.c.:
- Dirección General.
  - Órgano de Control Institucional.
  - Dirección Adjunta.
  - Oficina Ejecutiva de Administración.
  - Oficina de Personal.- Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Estadística e Informática.
  - Interesados (6).
  - Archivo.